



Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935548404
FAX: 935549791
EMAIL: contencios12.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320198007914

Procedimiento abreviado 353/2019 -2B

Materia: Tributos (Procedimiento abreviado)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0911000000035319
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Barcelona
Concepto: 0911000000035319

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante:

Parte demandada/Ejecutado: AYUNTAMIENTO DE
SANT ANDREU DE LA BARCA

Procurador/a:
Abogado/a:

Procurador/a:
Abogado/a:

SENTENCIA Nº 39/2020

Magistrada: Ana Suarez Blavia

En Barcelona a 12 de Febrero de 2020

Dña ANA SUÁREZ BLAVIA, Magistrada Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 de la provincia de Barcelona, he visto el recurso promovido por [redacted] representado por el Procurador Sr [redacted] y asistido a por la Letrada Sra [redacted] contra el AYUNTAMIENTO DE SANT ANDREU DE LA BARCA representado y asistido por la Letrada Sra [redacted], con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 25 de Septiembre de 2019 tuvo entrada en este Juzgado escrito de interposición del recurso contencioso administrativo contra la desestimación de la solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto





de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), abonada por el recurrente como consecuencia de la transmisión de la finca urbana sita en la Calle La Sardana, nº 18, 3º 3, CP 08740, Sant Andreu de la Barca (Barcelona), por importe 1.254,32 € . Tras la admisión a tramite se requirió a la administración demandada a fin de que aportara el expediente administrativo presentándose escrito por la representación del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca poniendo en conocimiento que por resolución de 8 de Enero el Ayuntamiento se allanaba a la demanda deducida de contrario al de fecha 8 de enero de 2020, había resuelto, en relación al recurso Contencioso administrativo núm. 353/2019-2B, Estimar las alegaciones presentadas , anular y proceder a la devolución de ingresos indebidos en concepto del Impuesto sobre el Valor de los terrenos de naturaleza urbana por importe de de 1.254,32€ más los intereses de demora .

SEGUNDO .- Dando traslado a la actora aceptó el allanamiento efectuado por la administración solicitando se dictara sentencia de conformidad al suplico del recurso con expresa condena en costas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 75 de la LJCA establece en su apartado 1 que los demandados podrán allanarse cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo anterior. En su apartado 2 establece que producido el allanamiento, el Juez o Tribunal, sin más trámites, dictará sentencia de conformidad con las pretensiones del demandante, salvo si ello supusiera infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso el órgano jurisdiccional comunicará a las partes los motivos que pudieran oponerse a la estimación de las pretensiones y las oírá por plazo común de diez días, dictando luego la sentencia que estime ajustada a derecho.

Visto el allanamiento formulado por la administración demandada, , cumpliendo el mismo los requisitos exigidos por el apartado 2 del artículo 74 de la LJCA, y no

Codi Segur de Verificació: L78G429LMBY2TBZE99AIZ6X4K1NMORX4

Signat per Suarez Blavia, Ana;

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AP/consultaCSV/html>

Data i hora 13/02/2020 13:14





suponiendo el mismo infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, procede estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte demandante contra la desestimación de la solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), abonada por el recurrente como consecuencia de la transmisión de la finca urbana sita en la Calle La Sardana, nº 18, 3º 3, CP 08740, Sant Andreu de la Barca por importe 1.254,32 € anulándola por no ser conforme a derecho y ordenando al Ayuntamiento a que abone a la actora la cantidad de 1.254,32 euros mas los interés de demora

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Leyno procede hacer declaración en cuanto a las costas por ser la liquidación en concepto del IIVTNU una cuestión no pacífica y muy controvertida
Visto cuanto antecede,

FALLO

ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por
[REDACTED]
[REDACTED]
contra la desestimación de la solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), abonada por el recurrente como consecuencia de la transmisión de la finca urbana sita en la Calle La Sardana, nº 18, 3º 3, CP 08740, Sant Andreu de la Barca (Barcelona), por importe 1.254,32 € más los intereses de demora sin costas

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno

Así lo acuerdo, mando y firmo,

LA JUEZ





Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

Codi Segur de Verificació: L78G429IMBY2TBZEB9AIZ6X4KNMORX4

Signat per Suarez Blavia, Ana.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Data i hora 13/02/2020 13:14

